

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO DEL  
ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA  
ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 319 LOCAL 21

RESOLUCION N° Nº 2472 /

RECOLETA, 12 MAYO 2015

**VISTOS:**

- 1.- La resolución N° 1126 de fecha 14 de abril del año 2015 (folio n° 00000008), que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en avenida Antonia López de Bello N° 319 local 21.
- 2.- La resolución N° 2424 de fecha 07 de mayo del año 2015 (folio N° 00000017), que autorizó la instalación y funcionamiento definitivo del establecimiento ubicado en avenida Antonia López de Bello N° 319 local 21, con giro de oficina administrativa de servicios publicitarios.
- 3.- La carta de fecha 11 de mayo del año 2015 ( folio N°00000019), del Sr. Diego Valenzuela, donde solicita alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la resolución N°1126 de fecha 14 de abril del año 2015, por obtención de patente N° 2-752257
- 4.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto la siguiente resolución.

**RESUELVO:**

- 1.- **DISPÓNGASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través de la resolución N° 1126 de fecha 14 abril del año 2015, de la propiedad ubicada en avenida **Antonia López de Bello N° 319 local 21** ,por obtención de patente N° 2-752257 con vigencia mediante la resolución N°2424 de fecha 07 de mayo del año 2015.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3.- Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO**, DIRECTOR DAC (S); **HORACIO NOVOA MEDINA**, SECRETARIO MUNICIPAL



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)

G.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal- Secretaría Municipal - DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: Antonia Lopez de Bello N° 319 local 21)

927514